



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 182-2020/MPCVZ-ALC

ZORRITOS, 27 de Noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N.º 1131-2020-MPCVZ/GPPYO, de fecha 27 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en el cual informa sobre la Incorporación de Transferencia de Partidas – en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Rubro 00, en atención al Decreto Supremo N.º 351-2020-EF, donde autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N.º 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; autorizando, en el numeral 3.7 del citado artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 500 054 583,00 (QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, para financiar complementariamente el apoyo del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, para el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos; las que, conforme a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 115-2020, se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N.º 1440;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097- 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida; en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	: Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD 5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	299 921 777.00

TOTAL, EGRESOS

299 921 777.00

A LA:

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE 299 921 777.00

299 921 777.00

TOTAL, EGRESOS

299 921 777.00

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmnpv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que mediante el Decreto de Supremo N° 351-2020-EF, establece Medidas Extraordinarias para el Financiamiento de las Entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para Reducir el Impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID – 19, Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo **"Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el Financiar del Gasto Operativo Esencial"**, en el cual se encuentra comprendido nuestro pliego: Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con un Monto de S/.173,572.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), según el detalle de los recursos de la Transferencia de Partidas que se encuentra en el Anexo , que forma parte integrante del Decreto en mención.

Que, corresponde la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del presente año de los recursos indicados en el nivel institucional, según lo regulado en el Artículo 46° el Decreto Legislativo N.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N.° 036-2019-EF/50. 01, los cuales establecen lo siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público":

Artículo 46.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

- Directiva N° 011-2019-EF/50.01:

Artículo 29°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

29.3 Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

En tal sentido, se remite la siguiente propuesta para la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF, hasta por el monto de **S/.173,572.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS – 01**, según el siguiente detalle:

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORACION DE RECURSOS

APRUEBESE, la INCORPORACION DE RECURSOS, según **DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF**, según Anexo que forma parte integrante del Decreto Urgencia: **"Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el Financiar del Gasto Operativo Esencial"**, por un monto de **S/. 173,572.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS – 01**.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

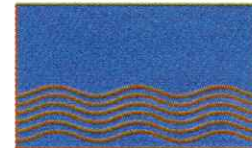
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmbov@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

EGRESOS:

S/. (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PROGRAMA : 9001. ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN : 03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006. GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008. ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:

S/. 173,572.00

ESPECIFICA DE GASTO : 2.1 1 1. 1 9 55,000.00
2.1.1 9.1 2 42,250.00
2 3. 2 7.1 199 76,367.00

S/. 173,572.00

TOTAL, EGRESOS:

S/. 173,572.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 001 -Transferencias de Partidas", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
[Firma]
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmbov@gmail.com